

Expediente: 019_39_1T_AE_FRANCO_EO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020

Siendo las diez horas del día 10 de enero de 2020, tiene lugar la segunda reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2020** (Expte.: 019.37_PSA_AE_ESQUEIRO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 21 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 10 de diciembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.
- ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., con CIF B 74378324, y con domicilio en el Parque tecnológico de Lanera, n.º 39, 33428, Principado de Asturias.

- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A., con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño,s/n Carreño, Principado de Asturias.

Quinto.- Con fecha 10 de diciembre se reunieron los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres presentados, comprobando de conformidad el contenido de su declaración responsable y dando lectura a las ofertas económicas presentadas con el resultado siguiente:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., presenta oferta económica por importe de quince mil novecientos noventa y siete euros (15.997,00 €), sin IVA.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), presenta oferta económica por importe de dieciséis mil quinientos cinco euros con sesenta y seis céntimos (16.505,66 €), sin IVA.
- LABAQUA, S. A presenta oferta económica por importe de catorce mil once euros con veintitrés céntimos (14.011,23 €), sin IVA.
- ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., presenta oferta económica por importe de dieciséis mil trescientos seis con sesenta y dos euros (16.306,62 €), sin IVA.
- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., presenta oferta económica por importe de trece mil ochocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (13.848,69 €), sin IVA.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A., presenta oferta económica por importe de dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (16.364,36 €), sin IVA.

Siendo el único criterio de adjudicación el precio más económico (cláusula novena del Pliego de Condiciones particulares), se procedió a formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas, que fue la correspondiente al primer clasificado ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. No obstante lo anterior, de conformidad asimismo con lo indicado en la cláusula novena del Pliego, se apreció que la oferta de este licitador se encontraba incurso en presunción de desproporción, en aplicación de los criterios que se establecen el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que aprueba el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Es por ello que, la Comisión auxiliar acordó solicitar al licitador ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. la justificación del precio ofertado por su parte, requiriéndole para que aportara un **informe técnico**, en el que desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios en base al cual había definido su oferta.

Sexto.- En respuesta al requerimiento realizado, la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. presentó documentación justificativa con fechas 17 y 20 de diciembre de 2019 y 2 de enero de 2020.

Séptimo.- El día 10 de enero de 2020 se emite informe técnico en el que se valora positivamente la información presentada por parte de esta empresa, concluyendo que el desglose de la oferta permite concluir que la misma da cumplimiento a la solicitud realizada por parte de SERPA.

Octavo.- En el día de la fecha el Órgano de Contratación ha resuelto aceptar la justificación de la oferta realizada por parte de ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. dando continuidad al procedimiento de licitación.

A la vista de los antecedentes expuestos, se acuerda requerir al licitador de referencia para la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Condiciones particulares que no consta inscrita en el ROLECSP, y que es la siguiente:

Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder previamente bastanteado. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Copia compulsada (o, en su caso, original y copia) de la Declaración del contratista como Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.

ACUERDOS

PRIMERO.- Requerir al licitador de referencia para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la presente comunicación presente la documentación solicitada.

TERCERO.- Elevar esta propuesta al Órgano de Contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Aprobado el contenido del acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

A las doce horas del día 10 de enero de 2020, se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.

Vocal nº 1

Vocal nº 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M^a Antonia Martínez Fernández

Mónica Sanchez López